

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

44. RESOLUCIÓN Nº0045, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000045 de fecha 14 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2026** por un importe de 12.100 € (DOCE MIL CIEN EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 4 años para la Categoría Peques y de 5 a 14 años para la Categoría Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción). Para las Categorías "Infantil Parejas", "Infantil Grupos" y "Peques Parejas", se computará la edad del participante de mayor edad de los integrantes. Se limita la participación a un único disfraz por participante.

2º.- El tema y confección de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUÉLLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- El disfraz debe ser portado por el "PARTICIPANTE". Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos, salvo en grupos que será de 5 minutos.

5º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición local o nacional. No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

6º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- · Originalidad.
- · Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- · Peinado y maquillaje.
- · Confección de los trajes.

7º.- Se establecen SIETE Categorías con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio	500 €
Segundo premio	400 €
Tercer premio	300 €
Cuarto premio	250 €

Quinto premio 200 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio 500 €
Segundo premio 400 €
Tercer premio 300 €
Cuarto premio 250 €
Quinto premio 200 €

C) INFANTIL PAREJAS

Primer premio 700 €
Segundo premio 600 €
Tercer premio 500 €

D) INFANTIL GRUPOS

Primer premio 1.000 €
Segundo premio 800 €
Tercer premio 600 €
Cuarto premio 500 €
Quinto premio 400 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio 300 €
Segundo premio 250 €
Tercer premio 200 €
Cuarto premio 150 €
Quinto premio 100 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio 300 €
Segundo premio 250 €
Tercer premio 200 €
Cuarto premio 150 €
Quinto premio 100 €

G) PEQUES PAREJAS

Primer premio 600 €
Segundo premio 450 €
Tercer premio 350 €

En la Categoría de Disfras en Grupo, se establece un Premio Especial de 300 € a la mejor Puesta en Escena.

El abono del premio se realizará al padre, madre o tutor legal que realice la inscripción en el concurso del participante.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

9º.- La inscripción en el concurso la deberá realizar el padre, madre o tutor legal del participante, en representación del mismo. La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos, C/ Cándido Lobera, Nº12 (Auditórium Carvajal) de 09:00-13:00h de lunes a viernes, o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "**Inscripción a concursos del área de festejos**" debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2026** e indicar a qué **MODALIDAD**.

La inscripción de personas jurídicas se realizará **OBLIGATORIAMENTE** a través de SEDE ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP.

El **plazo de presentación** de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del **06 de febrero 2026**.

10º.- La ganadora del Concurso oficial de la Categoría "Infantil Femenino", será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2026, la ganadora del Concurso oficial de la Categoría "Peques Femenino" será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2026.

11º.- Los ganadores de las diferentes Categorías del presente concurso de disfraces se comprometen a participar en la **Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el día 14 de febrero**.

12º.- Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá para el abono de los premios la siguiente documentación:

- Copia del DNI de alguno de los tutores legales de los participantes inscritos.
- Copia del Libro de Familia.

Si en el momento de abonar el premio se comprueba que alguno de los ganadores no cumple con alguno de los requisitos de participación, se declarará desierto el premio.

13º.- El concurso oficial se celebrará el sábado día 14 de febrero en el Teatro Kursaal - Fernando Arrabal, siendo la hora de inicio del mismo las 11:00 horas, por lo que los participantes deberán de acudir previamente al Teatro. El concurso se emitirá por Radio Televisión Melilla.

14º.- Las fechas y horario de celebración del concurso o de la celebración de la cabalgata pueden verse modificadas según necesidades de la organización o causas de fuerza mayor.

15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- · Originalidad.
- · Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- · Peinado y maquillaje.
- · Confección de los trajes.

16º.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla. El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

17º.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

18º.- La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la aceptación del Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 14 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara